

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTES: SCOTIA BANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: JORGE ANDRES VELASCO HERNANDEZ.
RADICACIÓN: 76001400303420190067301.

De conformidad con el artículo 327 del CGP, en concordancia con el art. 14 del Decreto 806 del 2.020, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia # 9 de fecha 6 de mayo del 2.021 proferida por el Juzgado 34 Civil Municipal de Cali.

Ejecutoriado el presente auto que admite el recurso, empieza a correr el término a la parte recurrente de cinco (05) días, para que por escrito sustente la alzada, debiéndose limitar la argumentación a los reparos concretos plasmados ante el A quo. Una vez fenecido el término anterior, empezará a correr de forma automática el termino de cinco (5) días a fin de que la parte contraria descorra el recurso de apelación.

Los memoriales presentados se ajustarán al horario hábil y deben dirigirse al correo electrónico institucional del juzgado:

j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente aquellos memoriales también deberán remitirse de forma simultánea al correo electrónico de la contraparte (parágrafo art. 9 decreto 806 de 2020), a efectos de surtir el traslado respectivo, aportando al expediente prueba de dicha remisión.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,

4.

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1º Civil del Circuito de Oralidad	
Secretaría	
Cali, 25 DE OCTUBRE DEL 2021	
Notificado por anotación en el estado No 179	De
esta misma fecha	
Guillermo Valdés Fernández	
Secretario	